



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-42DF0FEC

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 126-2025-MDE

La Esperanza, 22 de octubre del 2025

VISTO, en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de octubre del 2025, el Informe N° 311-2025-MDE-GAT y el Informe Legal N° 656-2025-MDE/GAJ, sobre aprobación de **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN EL PAGO DE SUS DEUDAS TRIBUTARIAS HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2025 – IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, prescribe que **las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**".

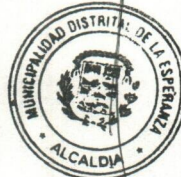
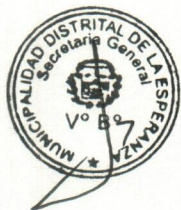
Que, mediante Informe N°311-2025-MDE-GAT, de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por la **Mg. LUZ ELENA ARRUE LEON**, en su calidad de Gerente de Administración Tributaria- MDE, concluye: el índice de morosidad en el distrito de la esperanza asciende a un 72.34% situación que requiere la implementación de mecanismos de incentivo para la regularización tributaria.

Que, la propuesta de otorgar beneficios tributarios mediante condonación de intereses y descuentos en arbitrios municipales durante el mes de octubre del 2025 permitirá mejorar la recaudación a corto plazo y disminuir la cartera de deudas acumuladas.

Que, la condonación debe tener carácter extraordinario y regulado, evitando que su uso reiterado fomente la morosidad futura por lo que presenta el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN EN EL PAGO DE SUS DEUDAS TRIBUTARIAS HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2025 – IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA**

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú preceptúa: "los Gobiernos Regionales y Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley...así mismo el Artículo 195° del mismo cuerpo legal, dice: "los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para: numeral 4: crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley.

Que, el Artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 126-2025-MDE

Que, el numeral 3 del Artículo 196° de la Constitución Política del Perú a favor de los gobiernos locales, prescribe: ***“Que son bienes y rentas de las municipalidades Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley”***.

La Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que acoge a los **Principios de Legalidad y Reserva de la Ley**, al prescribir que **“Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”**.

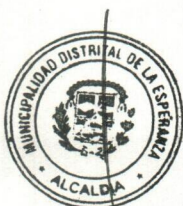
Que, los Artículos 40°, 69° y 157° Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, regula aspectos esenciales relacionados con el derecho de trámite, cuyos tenores prescriben: ***“Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley”, “Son rentas municipales: (...) 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios”; y “Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley”***.

Que, conjuntamente, con lo evocado *ut supra*, los incisos 8° y 9°, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescriben que: ***“Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; “Corresponde al Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley”***.

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben: ***“Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”***.

Que a la fecha y ante los inconvenientes que como Gerencia de Administración Tributaria ha denotado dentro de La Municipalidad de La Esperanza, la Oficina de Asuntos Legales opina que es conveniente establecer un marco legal que faculte, incentive y promueva la recaudación, contribuya con la economía de nuestros vecinos del Distrito de La Esperanza y reactive de manera progresiva la actividad financiera de nuestra comunidad se sugiere que la Administración Tributaria debe por consiguiente realizar descuentos en Arbitrios Municipales y beneficios e incentivos para los contribuyentes

Que, el **Artículo 40° de la Ley 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo tenor prescribe: “mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, así mismo el **artículo 9° inc. 8 del mismo cuerpo legal sobre Atribuciones del Concejo Municipal**, estipula: “aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 126-2025-MDE

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 656-2025-MDE/GAJ; **OPINA** por **APROBAR** el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN EN EL PAGO DE SUS DEUDAS TRIBUTARIAS HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2025 - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA**

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 22 de octubre del 2025, con dispensa de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD**;

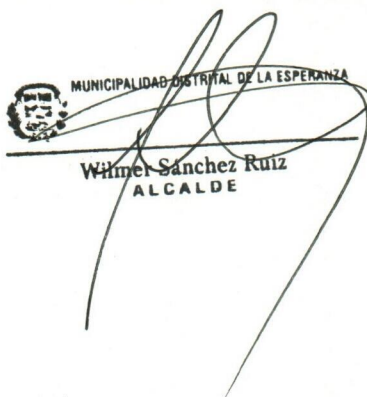
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2025-MDE; QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS E INCENTIVOS PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE REGULARICEN EL PAGO DE SUS DEUDAS TRIBUTARIAS HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2025 - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Administración Tributaria; así como a todas las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WSR/OLSS
GM
GAT
Portal Institucional
OCI


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE